

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT1956-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Perfiles Viales	
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76,01	

Bucaramanga, 26 de ABRIL de 2022

GDT1956-2022

**Señores:**

ING. MARIA NIYCHTME HANI M.  
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS  
Correo: [mhani@bucaramanga.gov.co](mailto:mhani@bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga

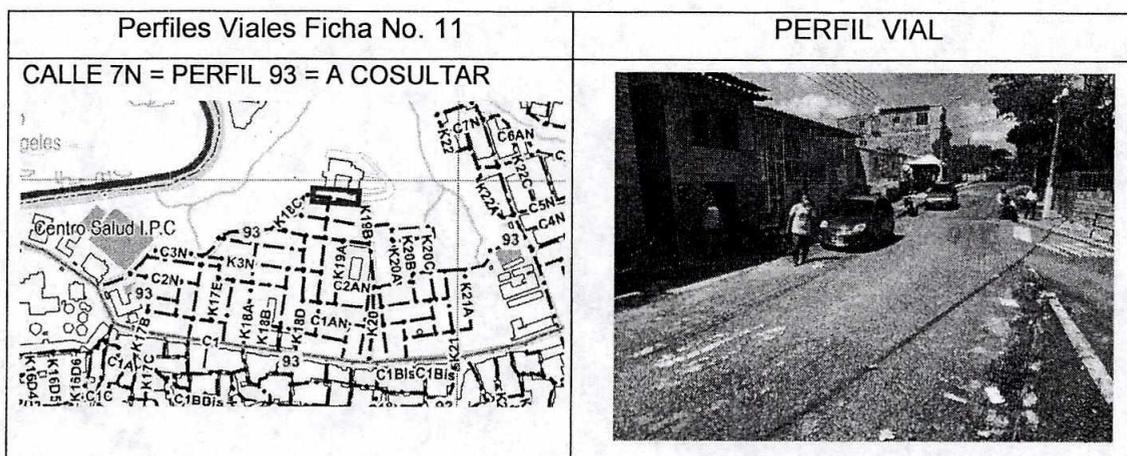
**Asunto: PERFIL VIAL – CALLE 7N ENTRE CARRERA 20 Y CARRERA 19 – LA JUVENTUD**

**REF: SOLICITUD DEL GRUPO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En atención a su solicitud, la Secretaria de Planeación del municipio de Bucaramanga, informa que el perfil vial para el predio mencionado a continuación:

Dirección: **CALLE 7N ENTRE CARRERA 20 Y CARRERA 19**  
Barrio: **LA JUVENTUD**  
No Predial: **N.A.**

Sobre el particular me permito informar:



Según lo verificado en sitio, y en las fichas normativas del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, el perfil oficial de la CALLE 7N, para la ubicación del asunto, corresponde a un perfil a consultar.

Sin embargo, el perfil vial encontrado en sitio es:

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT1956-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Perfiles Viales	
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76,01	

**VIA PRINCIPAL:** CALLE 7N  
**PREDIO:** N.A.  
**CLASIFICACION:** LOCAL NIVEL 2  
**PERFIL TIPO:** A CONSULTAR

PERFIL VIAL OFICIAL DEL PREDIO				
COSTADO NORTE DEL EJE VIAL		COSTADO SUR DEL EJE VIAL		PERFIL TOTAL
F.C. (m)	Calzada (m)	F.A. (m)	F.C. (m)	10,20 M
2	5,5	1,7	1	

Es importante tener en cuenta lo expuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, :

**Artículo 109°.** Dimensiones mínimas de los perfiles viales.

Las dimensiones establecidas para los perfiles viales del presente Plan de Ordenamiento Territorial son las mínimas, por lo que pueden ser ampliadas para tramos de corredores viales contemplados en proyectos de ampliación, optimización, mejoramiento o construcción de corredores. en cuyo caso la Secretaria de Planeación, definirá los perfiles viales acordes con los diseños previstos.

**Parágrafo.** En el evento que en las fichas normativas de perfiles viales y antejardines y/o retrocesos frontales, la dimensión del perfil total normativo sea menor que la distancia existente, debe conservarse el ancho actual y se deben realizar los ajustes a las franjas funcionales del espacio público y/o antejardines y/o retrocesos frontales, que garanticen la continuidad y el adecuado empalme con lo existente, según lo establecido en este Plan de Ordenamiento Territorial.

Atentamente:



**Arq. YOLANDA BLANCO VESGA**  
 Subsecretaria de Planeación Municipal

Proyector/ Arq. Juan Sebastián Salamanca Arzola - CPS 364-2022  
 Revisor/ Arq. John Claudio Rivera Salamanca